

**RESOLUCIÓN No. 200 DEL 2024**  
(18 de Julio de 2024)

“Por la cual se adoptan medidas para el tránsito de vehículos con ocasión de la conmemoración del día de la Independencia en el Municipio de Acacías”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ACACÍAS**

“En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 105 de 1993, ley 336 de 1993, ley 769 de 2002 y el Decreto Municipal No. 012 de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1º de la Ley 769 de 2002 establece que el tránsito de vehículos por las vías públicas es libre, pero está sujeto a la reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 3o de la Ley 769 de 2002, el Director del Organismo de Tránsito Municipal es autoridad de tránsito, en el territorio de su jurisdicción.

Que el artículo 7º de la ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que el artículo 119 ibídem, consagra que sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que el día 20 de julio de 2024 se celebrará en el Municipio de Acacías un desfile para conmemorar el día de la Independencia, por lo cual se deben adoptar medidas que garanticen a la ciudadanía la seguridad mínima en sus bienes jurídicos y el orden público en protección del interés general o bien común de los habitantes y de quienes visitan el municipio con ocasión de esta celebración, además como instrumento de seguridad subsidiaria y acción inmediata para garantizar la movilidad dentro del perímetro urbano del municipio.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Restringir temporalmente la circulación de cualquier tipo de vehículo por la carrera 18 a la calle 13, Calle 13 hasta la carrera 14; carrera 14 a la calle 14; calle 14 hasta la carrera 36; carrera 36 a la calle 11 y calle 11 a la carrera 37, el día 20 de julio de 2024, en el



horario de las 05.00 horas hasta la hora de terminación del evento en la Institución Educativa Veinte de Julio.

**ARTICULO 2º.-** Establecer como punto de cierre de las vías durante el evento en mención, los siguientes:

- Carrera 18 con calle 10
- Carrera 18 con calle 11
- Carrera 18 con carrera 19 hasta llegar a la calle 13
- Calle 13 con carreras 17, 16, 15 y 14
- Carrera 14 con calles 13 y 14
- Calle 14 con carreras 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 32, 33, 34, 35 y 36
- Carrera 36 con calle 14, 13, 12 y 11
- Calle 11 con carrera 37.

Los cierres serán temporales por el lapso de tiempo que dure el paso del desfile y estarán a cargo de funcionarios del Instituto de Tránsito y Transporte Municipal

**ARTICULO 3º** El incumplimiento de lo dispuesto en esta resolución conllevará la imposición de las sanciones establecidas en materia de transporte y tránsito.

**ARTÍCULO 4º.-** El Instituto de Tránsito y Transportes de Acacías, a través de su cuerpo operativo se encargará de hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente resolución.

**ARTICULO 5º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y tendrá vigencia temporal conforme a lo señalado en el artículo 1º.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Acacías - Meta, a los dieciocho (18) días de julio de 2024.

**VICTOR ALFONSO CRUZ DAZA**  
Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Elaboró:</b>	Blanca Nelcy Moya de Vega	Asesora Jurídica externa	